



INFORME DE AVANCE DE CONTRATACIONES DE EMERGENCIA SANITARIA COVID 2019

Antecedentes:

1. Mediante "INFORME TECNICO PARA DECLARATORIA DE EMERGENCIA COVID - 19" de fecha 11 de marzo de 2020, aprobado por los Viceministros de Gobernanza y Vigilancia de la Salud Pública y Atención Integral en Salud, remitieron a la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud Pública el estado actual del Coronavirus COVID-19 en el Ecuador, sugiriendo la "declaratoria de emergencia sanitaria al Sistema Nacional de Salud (...)";
2. Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020, se Declara el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los Establecimientos del Sistema Nacional de Salud, por la inminente posibilidad del efecto provocado por el Coronavirus y prevenir un posible contagio masivo en la población.
3. El artículo 6 del Acuerdo Ministerial 00126-2020 dispone que "...La Red Pública Integral de Salud contratará de manera directa o a través de invitaciones, las obras, bienes fungibles y no fungibles, o servicios que se requieran de manera estricta para superar esta situación de emergencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública...".
4. Mediante RESOLUCIÓN DE EMERGENCIA N° 001-2020, de fecha 18 de marzo del 2020, el Ing. Ángel León Rodríguez, Director distrital, con base a lo expuesto en el artículo 6 del Acuerdo Ministerial 00126-2020

Resuelve:

Art. 1.- Acogerse al estado de emergencia Sanitaria decretada mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020, emitida por la ministra de salud pública y por situaciones de emergencia establecidas en el numeral 31 del art. 6 de la ley de contratación pública por grave conmoción interna suscitada.

Art. 2.- Autoriza realizar las contrataciones en las partidas 530809, 530832, 530826, 530810 correspondiente a medicamentos y dispositivos médicos de manera directa o a través de invitaciones, las que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia sanitaria, de

conformidad a lo establecido en el art. 57 de la ley orgánica de contratación pública.

Art. 3.- Disponer que una vez concluido el estado de emergencia sanitaria se publiquen en el portal de compras públicas un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.

Art. 4.- De la ejecución de la presente resolución encárguese al responsable de medicamentos y adquisiciones.

Art. 5.- La presente resolución entre en vigencia a partir de la fecha de su expedición. Dado y firmado en la ciudad de paquisha a los dieciocho días del mes de marzo del 2020.

5. BASE LEGAL:

El artículo 32 de la Constitución dispone “□La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional □”

De conformidad con el artículo 259 ibídem “...la emergencia sanitaria se define como toda situación de riesgo de afección de la salud originada por desastres naturales o por acción de las personas, fenómenos climáticos, ausencia o precariedad de condiciones de saneamiento básico que favorecen el incremento de enfermedades transmisibles. Requiere la intervención especial del Estado con movilización de recursos humanos, financieros u otros, destinados a reducir el riesgo o mitigar el impacto en la salud de las poblaciones más vulnerables...”

El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador ordena “...Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas...”

El artículo 6 numeral 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define las Situaciones de Emergencia: “...*Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, y objetiva...*”

El artículo 57 de Referida Ley, detalla las Contrataciones en Situaciones de Emergencia “...Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRAS PUBLICAS.

La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.

En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.”(...)

Conforme los artículos 363.1 y 364 de la Codificación de Resoluciones, las entidades contratantes deben publicar los informes periódicos y parciales, cada 10 días de manera obligatoria; y, el informe final general, al que se refiere el inciso final del artículo 57 de la LOSNCP, será publicado una vez superada la emergencia.

6.- QUINTA COMPRA

DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACION:

Con memorando nro. MSP-CZ7-DDS-19D02-MD-2020-0109-M, el Bqf. Hermes Leonardo hace llegar toda la documentación pertinente a la máxima autoridad solicitando el inicio del proceso de contratación para la ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL PARA LA EMERGENCIA QUE ATRAVIEZA EL PAIS, MATERIALES DE PROTECCION PARA EL PERSONAL DE SALUD.

Con memorando nro. MSP-CZ7-19D02-CC-NAN-PQ-2020-1570-M, el Ing. Ángel León Rodríguez, Director Distrital 19D02-salud, se dirige al lic. Edison Cuenca ANALISTA DE ADQUISICIONES autorizando el inicio del proceso por emergencia.

Mediante contrato nro. EMER-007, PARA LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL PARA LA EMERGENCIA QUE ATRAVIEZA EL PAIS, MATERIALES DE PROTECION PARA EL PERSONAL DE SALUD. A nombre de la empresa CRUZ MEDICAL, Orden de compra nro. 005 de fecha 17 de Abril del 2020, se realiza la adquisición de lo siguiente.

CANT.	UNID.	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	P. UNITARIO	P. TOTAL
2000	UNIDAD	Mascarilla Quirúrgica Descartable	Tela no tejida polipropileno 100%, SMS, gramaje 35 g/m2, dos capas, con filtro de tres pliegues, sujeción con elástico, barra nasal de aluminio, cubierta resistente a fluidos, antiestática, hipoalérgica, no estéril, descartable	0,50	1000,00
150	UNIDAD	Pantalla facial	Visera o roda chispa: fabricado de polímero, liviano, suave, flexible y resistente a impacto y penetración. Visor: polímero transparente, resistente a químicos. Cabezal: polímero de alta resistencia con sistema ajustable al contorno de cabeza	7	1050,00
TOTAL SIN INCLUIR IVA					2050,00

Monto a pagar 2050, este valor no incluye IVA, Este proceso ya fue enviado para pago.

7.- SEXTA COMPRA

DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACION:

Con memorando nro. MSP-CZ7-DDS-19D02-MD-2020-0110-M, el Bqf. Hermes Leonardo hace llegar toda la documentación pertinente a la máxima autoridad solicitando el inicio del proceso de contratación para la ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL PARA LA EMERGENCIA QUE ATRAVIEZA EL PAIS, MATERIALES DE PROTECION PARA EL PERSONAL DE SALUD.

Con memorando nro. MSP-CZ7-19D02-CC-NAN-PQ-2020-1568-M, el Ing. Ángel León Rodríguez, Director Distrital 19D02-salud, se dirige al lic. Edison Cuenca ANALISTA DE ADQUISICIONES autorizando el inicio del proceso por emergencia.

Mediante contrato nro. EMER-008, PARA LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL PARA LA EMERGENCIA QUE ATRAVIEZA EL PAIS, MATERIALES DE PROTECION PARA EL PERSONAL DE SALUD. A nombre de la empresa **SR. CARLOS RAFAEL ZUMARRAGA LOPEZ**, Orden de compra nro. 006 de fecha 17 de abril del 2020, se realiza la adquisición de lo siguiente.

CANT.	UNID.	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	P. UNITARIO	P. TOTAL
514	UNIDAD	Traje de protección completa (capucha-manga, camuflado, botas).	Tela no tejida, SMS, polipropileno 100%, resistente a fluidos corporales, gramaje mínimo 45 g/m2, refuerzo impermeable en delantero y mangas, con puños de algodón reforzados elastizados de 10 cm de largo, cintas de amarre en cuello, apertura posterior con cruce, cinturones para sujeción, largo 120 cm (+/- 10 cm), ancho 155 cm (+/- 10 cm), largo de manga 60 cm (+/- 5 cm), estéril, descartable	6,96	3577,44
TOTAL SIN INCLUIR IVA					3577,44

Monto a pagar 3577,44 este valor no incluye IVA, Este proceso ya fue enviado para pago.

8.- SEPTIMA COMPRA

DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACION:

Con memorando nro. MSP-CZ7-DDS-19D02-MD-2020-0121-M, el Bqf. Hermes Leonardo hace llegar toda la documentación pertinente a la máxima autoridad solicitando el inicio del proceso de contratación para la ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL PARA LA EMERGENCIA QUE ATRAVIEZA EL PAIS, MATERIALES DE PROTECION PARA EL PERSONAL DE SALUD.

Con memorando nro. MSP-CZ7-19D02-CC-NAN-PQ-2020-1681-M, el Ing. Ángel León Rodríguez, Director Distrital 19D02-salud, se dirige al lic. Edison Cuenca ANALISTA DE ADQUISICIONES autorizando el inicio del proceso por emergencia.

Mediante contrato nro. EMER-009, PARA LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL PARA LA EMERGENCIA QUE ATRAVIEZA EL PAIS, MATERIALES DE PROTECION PARA EL PERSONAL DE SALUD. A nombre de la empresa MEDITEK, Orden de compra nro. 007 de fecha 26 de abril del 2020, se realiza la adquisición de lo siguiente.

CANT.	UNID.	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	P. UNITARIO	P. TOTAL
1186	UNIDAD	Batas manga larga, talla mediana	Tela no tejida, SMS, polipropileno 100%, resistente a fluidos corporales, gramaje mínimo 45 g/m2, refuerzo impermeable en delantero y mangas, con puños de algodón reforzados elastizados de 10 cm de largo, cintas de amarre en cuello, apertura posterior con cruce, cinturones para sujeción, largo 120 cm (+/- 10 cm), ancho 155 cm (+/- 10 cm), largo de manga 60 cm (+/- 5 cm), estéril, descartable	2,15	2549,90
TOTAL SIN INCLUIR IVA					2549,90

Monto a pagar 2549,90 este valor no incluye IVA,

9. CONCLUSIONES:

- Se realizan las adquisiciones conforme a los requerimientos, con base a cumplimiento de especificaciones técnicas, mejor costo.
- Se ha abastecido a la Dirección Distrital 19D02- Salud, de prendas de protección para ser distribuido al personal sanitario del Distrito 19D02 Salud



Paquisha, 04 de Abril de 2020

ELABORADO POR	REVISADO Y APROBADO POR
	
Lic. Edison Cuenca Santos	Ing. Ángel León Rodríguez
ANALISTA DISTRITAL DE ADQUISICIONES	DIRECTOR DISTRITO 19D02-CC-NAN-PQ-SALUD

